GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICADOS

NO REQUIERE LICENCIA CONSTRUCCION

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TAME

CERTIFICA

Que el decreto 1469 de 2010 en su artículo 11, numeral 1, literal b, estipula que no se requerirá licencia de construcción para "la ejecución de proyectos de **infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal: puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía;** sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia".

Por lo anterior me permito informarle que el proyecto relacionado a continuación, **NO REQUIERE** la expedición de Licencia de Construcción:

1. Objeto es: **"CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025.

JENNY MILENA UPEGUI
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Municipio de Tame